

**ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA |
|---------------------------------|-----------------------------|
|---------------------------------|-----------------------------|

**I. DATOS GENERALES:**

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**II. VINCULACIÓN DEL POI:**

AOI00137100088 GESTION DEL MONUMENTO - 2413083

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:**

Proteger a los trabajadores de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su seguridad y salud que realizarán en las acciones orientadas a fortalecer la prevención de la afectación del patrimonio cultural, en concordancia con los objetivos estratégicos del sector.

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contar con indumentaria para los trabajadores correspondiente a su equipo de protección individual (EPI) del proyecto: "Recuperación del Subsector Murallas Superiores del sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad".

**V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN****5.1. Descripción del bien y cantidades:**

| N° | Ítem SIGA    | Descripción del bien                                        | Cantidad | Unidad de Medida |
|----|--------------|-------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1  | 899600041133 | PANTALON DE DENIM UNISEX<br>COLOR AZUL                      | 60       | UNIDAD           |
| 2  | 899600080387 | CAMISETA DE TELA 35% ALGODÓN<br>Y 65% POLIESTER MANGA LARGA | 60       | UNIDAD           |
| 3  | 899600070604 | CHALECO DE DRIL CON FORRO<br>POLAR UNISEX                   | 18       | UNIDAD           |
| 4  | 899600090013 | PONCHO IMPERMEABLE CON<br>CAPUCHA                           | 66       | UNIDAD           |

**5.2. Características técnicas:****PANTALON TIPO JEAN:**

- Tela: Denim
- Con 02 (dos) bolsillos delanteros superiores tipo ojal y relojera parte delantera.
- Con 02 (dos) bolsillos posteriores tipo parche.
- Con 05 (cinco) presillas porta correa.

**Cantidad:** 60 unidades

| TALLA PANTALON | CANTIDAD |
|----------------|----------|
| 26             | 8        |
| 28             | 12       |
| 30             | 14       |
| 32             | 14       |
| 34             | 8        |
| 36             | 4        |

**Imágenes referenciales**



**CAMISETA DE TELA 35% ALGODÓN Y 65% POLIESTER MANGA LARGA (POLO PARA TRABAJO DE CAMPO):**

- Material: Polo de algodón 30/1
- Tipo de cuello: redondo.
- Tipo de manga: larga.
- Color: caqui.
- Texto Ministerio de Cultura estampado en la espalda color rojo.
- Logo institucional estampado a color en el lado derecho.
- Género: Unisex.

**Cantidad:** 60 unidades

| TALLA CAMISETA | CANTIDAD |
|----------------|----------|
| TALLA S        | 20       |
| TALLA M        | 20       |
| TALLA L        | 15       |
| TALLA XL       | 5        |

**Imágenes referenciales:****CHALECO PARA TRABAJO DE CAMPO:**

- Material en drill con tratamiento UV.
- Cuello en “V” ribeteado.
- Bolsillos en parte superior y baja en la parte delantera (dos bolsillos delanteros con broche y tapa, ubicados en la parte superior izquierda y derecha, de 12.00 cm. x 14.00 cm; un porta lapicero al costado del bolsillo izquierdo de 2.00 cm. x 13.00 cm; dos bolsillos delanteros con broche y tapa, ubicados en la parte inferior izquierda y derecha, de 18.00 cm. x 18.00 cm; dos bolsillos delanteros tipo parche con cierre, ubicados en la parte intermedia izquierda y derecha, de 30.00 cm. x 20.00 cm.)
- Un bolsillo posterior 24.00 cm. x 26.00 cm. porta plano con cierre en la espalda baja.
- Color caqui.
- Cierre tipo tractor, ubicado en la parte delantera.
- Forro de chaleco de micropolar de algodón 20/1 reactivo color marrón.
- Texto del Ministerio de Cultura bordado 25.00 cm. x 10 cm. color rojo en la espalda.
- Logo institucional bordado en color 10.00 cm. x 2.5 cm. sobre el bolsillo derecho parte delantera.
- Cintas reflectivas en la parte delantera y espalda.

**Cantidad:** 18 unidades

| TALLAS | UNIDAD DE PARES |
|--------|-----------------|
| S      | 2               |
| M      | 8               |
| L      | 6               |
| XL     | 2               |

**Imágenes referenciales:****PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA:**

- Tela: Tela PVC / poliéster
- Tipo: Poliéster plastificada de PVC
- Color: Amarillo
- Composición: Tela 100% impermeable
- Espesor: 0.10mm.
- Acabado: Capucha con cordón de regulación
- Broches de presión a los costados.
- Tamaño standard
- Altamente durable a rasgaduras

**Imágenes referenciales:****5.3. Requisitos legales, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o**

**sanitarias, reglamentos y demás normas.**

No aplica.

**5.4. Acondicionamiento, montaje o instalación**

No aplica

**5.5. Garantía Comercial**

Tres (3) meses por material defectuoso, contados a partir de la fecha de en qué se da la conformidad de recepción, dicha garantía cubre el reemplazo de los materiales en un plazo máximo de 03 días calendario de haberse notificado al proveedor.

**5.6. Muestras:**

No aplica

**5.7. Prestaciones accesorias:**

No corresponde

**5.8. Otros:**

No aplica

**VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- Contar con experiencia en el rubro de confección de indumentaria.
- Acreditar experiencia comprobada en el bien ofertado mínimo 1 contratación mayor o igual al monto ofertado, la experiencia se acreditará con constancia de prestación y/o orden de compra y su respectiva conformidad y/o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente y/o con constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta.

**VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

No corresponde.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**8.1. Lugar de entrega:**

La entrega de los bienes se realizará en el almacén del Subsector Murallas Superiores del sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad.

**8.2. Plazo de entrega**

El plazo de entrega de los bienes será de (20) VEINTE días calendario desde el día siguiente a la firma del contrato y/o emisión de la orden de compra.

| <b>NÚMERO DE ENTREGA</b> | <b>PLAZO</b>        |
|--------------------------|---------------------|
| UNICO                    | 20 días calendarios |

**IX. CONFORMIDAD**

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco otorgará la conformidad correspondiente previa conformidad del residente, supervisor y/o inspector de obra.

la Oficina de Gestión de Proyectos (OGP), si considera necesario, solicitará opinión a sus Unidades respectivas en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien o servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **X. MODALIDAD DE PAGO Y FORMA DE PAGO**

### **10.1. Modalidad de pago**

Precios unitarios

### **10.2. Forma de pago**

El pago único se realizará posteriormente a la emisión de la conformidad de la entrega de los bienes en su totalidad.

## **XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

### **11.1. Respeto de la ejecución contractual**

El contratista es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

### **11.2. Seguridad de la información**

El contratista se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso, en el marco de la ejecución contractual.

### **11.3. Responsabilidad por vicios ocultos**

Conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 69.2. del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

### **11.4. Confidencialidad y propiedad intelectual**

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## **XII. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

**11.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para bienes y servicios:** F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
- ✓ El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**11.2. Otras penalidades:**

| N° | Penalidades | Cálculo / Fórmula | Procedimiento |
|----|-------------|-------------------|---------------|
| 1  |             |                   |               |
| 2  |             |                   |               |

**XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que

- imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
  - e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
  - f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
  - g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO [obligatorio]**

EL CONTRATISTA declara y garantiza:

- ✓ No haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- ✓ Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho



de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 09-2025-EF/MC.

**XVI. GARANTÍAS**

Considerando que corresponde a compra de bienes cuyo valor es menor a 50 UIT, se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069.

**XVII. GESTIÓN DE RIESGOS**

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición de bienes, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

**XVIII. OTRAS CONDICIONES**

No corresponde

**XIX. ANEXOS**

No corresponde